

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (7) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00343-00
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: RODAR Y RODAR S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TOLEDO - ANTIOQUIA
ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1 del artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, es apelable el auto que rechace la demanda.

En el presente asunto, el apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio No. 100, mediante el cual se rechazó la demanda por caducidad de la acción.

Con fundamento en lo anterior, **EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia, **SE CONCEDE** el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por la parte actora, mediante escrito obrante de folios 78 a 80, contra el **auto interlocutorio No. 100 del 23 de abril de 2013**, notificado por estados del 24 de abril de 2013.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario